CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARIA

Factura: 002-002-000043488

20170901028P00794

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P00794
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
A DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2017, (17:09)

GANTES

OTORGADO POR

na	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	GRUPOCOOL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992577525001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JAIME RUBIEL GONZALEZ GUEVARA

A FAVOR DE

na	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

CIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
S	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

N° TRAMITE: 25682-0041-17 01/08/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 4238-DP09-2017-JS

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

N° TRAMITE: 25682-0041-17 04/05/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-002-000043483

20170901028O00284

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028O00284

NOTARIO OTORGANTE:	ROXANA ACURIA QUINTERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2017, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GONZALEZ GUEVARA JAIME RUBIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916296205
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	*GRUPOCOOL S.A.*
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 4238-DP09-2017-JS

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPOCOOL S.A.----------
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: DOS TESTIMONIOS.--------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes **VEINTE** de **MARZO** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO SUPLENTE DE LA ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN,** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JAIME RUBIEL GONZÁLEZ GUEVARA,** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, residente y domiciliado en el cantón Durán, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, y quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, mismos que se agregan a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía GRUPOCOOL S.A., misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JAIME RUBIEL GONZÁLEZ GUEVARA** en nombre y representación de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de marzo del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Primera del Cantón Guayaquil, el tres de julio del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de julio del dos mil ocho. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos mil dieciséis, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán, el catorce de septiembre del dos mil dieciséis. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, en sesión celebrada el día trece de marzo del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, tal como consta en el acta cuya copia se acompaña a la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **JAIME RUBIEL GONZÁLEZ GUEVARA**, por los derechos que representa de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, en sus calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara reformada el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el trece de marzo del dos mil diecisiete, misma que forma parte integrante de la

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General declara bajo la solemnidad de juramento: **a)** Que se reforma el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía **GRUPOCOOL S.A.,** y es el que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete; y, **b)** Que la compañía **GRUPOCOOL S.A.,** a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas, y no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento de Gerente General; y **DOS)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Karen Álava Cedeño para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPOCOOL S.A.

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

A los 13 días del mes de marzo de del 2017, a las nueve horas, en la Vía Duran-Tambo, Bodegas Sai Baba, 11, 12, 13 y 14, del cantón Durán, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **GRUPOCOOL S.A.**, a saber: el señor **JAIME RUBIEL GONZÁLEZ GUEVARA,** propietario de 25.400 acciones; y, el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ GUEVARA,** propietario de 25.400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ GUEVARA**, quien actua como Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario de la Junta el señor **JAIME RUBIEL GONZÁLEZ GUEVARA** en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US$ 50.800,oo.

Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Reformar del Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía.

DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía.

Con referencia al primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de reformar las atribuciones del Gerente General y Presidente de la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social, el cual dirá: *"**Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El Gerente General y Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Son deberes y atribuciones del Gerente General y del Presidente de la Compañía: **a)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **b)** Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; **c)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **d)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **f)** Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; **g)** Convocar a la Junta General de accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos; **h)** El Gerente General y el Presidente necesitarán de la autorización de la Junta General de Accionistas,*

Ab. Roxana Acuña Quinde
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

para realizar los siguientes actos: ***h.i)*** *Apertura de cuentas bancarias locales y en el exterior;* ***h.ii)*** *Solicitar a bancos servicio de pagos y transferencias bancarias locales y del exterior;* ***h.iii)*** *Solicitar nuevas firmas, o cambio de firmas en cuentas bancarias locales y del exterior;* ***h.iv)*** *Solicitar créditos bancarios locales y del exterior;* ***h.v)*** *Apertura o creación de fidecomisos en general;* ***h.vi)*** *Solicitar a clientes locales y del exterior la cancelación de facturas a nombre de terceros;* ***h.vii)*** *Para vender bienes y endeudar a la compañía;* ***h.viii)*** *Negociaciones con el estado; e,* ***i)*** *Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas."*

Se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, en virtud de lo cual la junta resuelve de unanimidad autorizar al Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione las resoluciones aquí acordado.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos.

Juan Manuel González Guevara
Accionista
Presidente Ad-Hoc de la junta

Jaime Rubiel González Guevara
Accionista
Secretario de la junta

NOTARIA Guayaquil

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

BLANCO EN
BLANCO

BLANCO EN
BLANCO

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 091629620-5
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUEVARA
JAIME RUBIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA CRISTINA
GAVILANES AGUIRRE

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
E23341222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ CONTRERAS JAIME EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MARIA RUBY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-12-20
FECHA DE EXPIRACION
2023-12-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
CNE
007
JUNTA No.
007 - 087
NUMERO
0916296205
CEDULA
GONZALEZ GUEVARA JAIME RUBIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL
CANTON
ZONA 17
TARQUI
PARROQUIA

Ab. Roxana Acaria Quinteros
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916296205

Nombres del ciudadano: GONZALEZ GUEVARA JAIME RUBIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVILANES AGUIRRE VIVIANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: GONZALEZ CONTRERAS JAIME EDUARDO

Nombres de la madre: GUEVARA MARIA RUBY

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-014-20347

175-014-20347

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.20 16:09:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.